



FICHA TÉCNICA: CARNE DE ÑORA

Cód.: PC-FT-03-523

Ed.: 1

Fecha: 18/02/2021

Página 1 de 1

Descripción	Pulpa de ñora seca (<i>Capsicum annum</i>), extraída al rehidratarla.
Composición o Ingredientes	Pulpa de ñora y ácido cítrico.
Información Nutricional (100 g)	Valor Energético: 284 kJ/67 kcal Grasas: 0,8 g de las cuales saturadas: 0,2 g Hidratos de Carbono: 12 g de los cuales azúcares: 3,6 g Proteínas: 2,3 g Sal: 0,01 g
Uso	Se usa como condimento en guisos y salsas.
Alérgenos	Destinado a toda la población, no contiene alérgenos.
OGMs	Este producto no procede de organismos genéticamente modificados.
Condiciones de almacenamiento	Almacenar en un lugar fresco, seco y protegido de la luz. Una vez abierto, conservar en el frigorífico y consumir antes de 10 días.
Vida útil	En condiciones de almacenamiento y conservación adecuadas: 4 años.
Características biológicas	Producto apto para el consumo humano, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.
Características físico-químicas	Según las materias primas empleadas, los controles aplicados y la homologación de proveedores, el producto envasado por La Barraca Alimentación, S.L.U. no supera los límites establecidos en la legislación vigente en cuanto a contaminantes y sustancias tóxicas.
Control de calidad	Producto almacenado y distribuido, siguiendo los procedimientos y controles de nuestro Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de control críticos (APPCC) y el Sistema de Gestión IFS Food.
Etiquetado	Cumple con el Reglamento de la UE N°1169/2011.
Fabricante	LA BARRACA ALIMENTACION, S.L.U. Pol.Ind. El Fondonet – C/ La Serreta, N°49 - 03660 Novelda (Alicante) Tfno: 965600092; Fax: 965600098; Web:www.labarraca1912.com E-mail:info@labarraca1912.com
Registro Sanitario	40.15460/A
Legislación Aplicable	R.D. 2420/1978. Reglamentación Técnico-sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales. Orden de 21 Noviembre de 1984 Normas de Calidad para las conservas vegetales. Reglamento (UE) N°1129/2011 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n°1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión y sus modificaciones posteriores.

* Esta información corresponde al estado actual de nuestros conocimientos y se suministra de buena fe.